INFORME VALUATORIO VEHÍCULOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA CUNDINAMARCA

MOTOCICLETA HONDA XL 185-GOV-26



Cogua, 16 de Junio de 2.025

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE COGUA 3
2. DATOS GENERALES DEL INFORME. 5
3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE 6
4. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN. 6
5. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR 6
6. BASES DE LA VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR. 8
7. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES VALORADOS. 10
8. METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN EMPLEADAS Y JUSTIFICACIÓN. 11
9. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO 13
10. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME. 22
11. CONSIDERACIONES GENERALES. 22

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE COGUA

A continuación se presenta información general del municipio de Cogua:

No.	Tópico	Resultado
1	Nombre del municipio y departamento	Cogua, departamento de Cundinamarca
2	Fecha de fundación como municipio	23 de agosto de 1604
3	También conocida como	Santísima Trinidad de Cogua (nombre histórico, 1779)
4	Denominación de Distrito	Provincia de Sabana Centro
5	Número total de habitantes según el último censo	27.695 habitantes (Censo DANE 2018)
6	Población masculina / Población femenina	13.683 hombres (49,4 %) / 14.012 mujeres (50,6 %)
7	Gentilicio de sus habitantes	Coguano, –a
8	Extensión en hectáreas	136 km² = 13.600 ha
9	Municipios colindantes	Norte: Tausa; Este: Nemocón; Sur: Zipaquirá; Oeste: Pacho
10	Información de su economía y vocación	Economía basada en agricultura, agroindustria (ladrillo, lácteos, vidrio PELDAR) y turismo (recreación en embalse del Neusa)
11	Ubicación geográfica	Parte norte de la Sabana de Bogotá, 39 km al norte de Bogotá, en la provincia de Sabana Centro, altiplano andino
12	Coordenadas de la cabecera municipal	5° 03′ 43″ N, 73° 58′ 46″ O (5.06194, –73.97944)
13	Clima	Templado frío de montaña, temperatura media anual ~14 °C
14	Nivel en metros sobre el nivel del mar	2.630 m s. n. m. (media)
15	Piso térmico	Frío (piso térmico frío entre 2.000 y 3.000 m)
16	Radiación solar	≈ 4,5 kWh/m²·día (promedio regional, sabana de Bogotá)
17	Precipitación anual	≈ 750 mm/año (promedio climatológico regional)
18	Categoría de municipio	Categoría 3 (20.000–50.000 habitantes)
19	Indicadores económicos	Tasa de desempleo ≈ 12 %; principales sectores: agrícola (papa, hortalizas), ladrillo y lácteos
20	Presupuesto actual	Aproximadamente 14.000 millones COP para la vigencia 2024 (Alcaldía de Cogua)
21	Producto Interno Bruto (PIB)	Estimado en 120.000 millones COP (PIB municipal 2022)

No.	Tópico	Resultado
22	División política administrativa	Cabecera municipal con 18 barrios; 1 corregimiento principal y 8 centros poblados; veredas bajo su jurisdicción
23	Lista de veredas/corregimientos	Casa Blanca; Patasica; Páramo Alto; Quebrada Honda; Neusa; Barro Blanco; Cardonal; Susagua
24	Frecuencia de transporte	Servicio de buses intermunicipales cada 30 min–1 h hacia Bogotá y Zipaquirá; taxis y transporte escolar permanente
25	Capital del departamento y región	Capital de Cundinamarca: Bogotá; Región Andina: Bogotá (Distrito Capital)
26	Región o provincia	Sabana Centro
27	Distancia a la capital del departamento	39 km a Bogotá
28	Personajes ilustres	Buenaventura Jáuregui Prieto (obispo); Omar Sánchez Cubillos (obispo); Carlos Vives (grabó videoclip en 2020)
29	Representantes de la literatura y música	No hay autores de renombre nacional; música local enfocada en ritmos andinos y festivales en el embalse
30	Historia en época de independencia	Escenario de negociaciones en la Revolución de los Comuneros (1781) en la vereda El Mortiño
31	Riqueza cultural	Pictogramas muiscas; tradición gastronómica de fritanga; festivales en torno al embalse del Neusa
32	Sitios emblemáticos geográficamente	Embalse del Neusa; Cerro El Púlpito; Parque Río Neusa
33	Lugares históricos o turísticos	Coliseo Municipal “Apoyo del Cerro”; pictogramas muiscas en Patasica; Plaza Principal; senderos ecológicos en veredas
34	Aeropuerto más cerca	Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá), a 50 km
35	Composición numérica de concejales actuales	11 concejales (alcaldía categoría 3)
36	Presencia de etnias	Mayoría mestiza; población indígena (resguardos históricos de Némeza y Peza) < 0,5 %
37	Calidad del orden público	Bajo índice de criminalidad; zona con seguridad media-alta en la Sabana de Bogotá
38	Calificación de calidad de vida	Índice de calidad de vida municipal (DNP) 70/100
39	Servicios de salud	Hospital municipal ESE; 3 puestos de salud en veredas; programas de salud preventiva Sisbén nivel II
40	Plaza de mercado	Plaza de Mercado “La Central” ubicada en la cabecera municipal
41	Terminal de transporte	Módulo de transporte público en el parque principal con salidas constantes

No.	Tópico	Resultado
42	Sistema bancario	Sucursales de Banco Agrario y Banco Agrario; corresponsales bancarios en establecimientos locales
43	Importancia del comercio al detal o mayorista	Comercio al detal de víveres y productos agrícolas; venta mayorista de ladrillo
44	Condiciones de vías	Vías pavimentadas en la cabecera; carreteras secundarias de lastre en veredas con mantenimiento periódico
45	Parques y centros deportivos	Parque Deportivo “Apoyo del Cerro” (skatepark, canchas, gimnasio); parques lineales en la cabecera; polideportivo municipal
46	Acuerdo municipal de ordenamiento territorial	Acuerdo No. 001 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial) vigente
47	Estratificación socioeconómica	Estratos 1, 2 y 3, predominando el 2 en la cabecera y el 1 en zonas rurales
48	Topografía	Semiplana en la cabecera (2.600–2.650 m) y montañosa en occidente (hasta 3.200 m)
49	Servicios públicos domiciliarios	Energía (ENEL-Codensa), acueducto y alcantarillado ESE, gas natural (Vanti), recolección de basuras
50	Tipos de suelos	Suelos arcillosos y franco-limosos aptos para cultivo; suelos mal drenados en vega del Neusa
51	Recursos hídricos	Embalse del Neusa; río Neusa; quebradas Susacá y Quebrada Honda
52	Situación de orden público	Calificada como “segura” por la Gobernación; patrullaje permanente de la Policía Metropolitana

Las cifras de población y características territoriales provienen de DANE (Censo 2018) y de la Alcaldía Municipal de Cogua.

La anterior tabla fue realizada con la ayuda de la Inteligencia Artificial (IA)

2. DATOS GENERALES DEL INFORME.

2.1. Fecha de la Visita Ocular	2.2. Fecha del Informe	2.3. Fecha de Vigencia
Abril y Mayo de 2025	16 de Junio de 2025	16 de Junio de 2.026

2.4. Departamento	2.5. Municipio	2.6. Relación vehículos
Cundinamarca	Cogua	**EQUIPO DE TRANSPORTE** Motocicleta Honda XL185-**GOV-26** Tto. y Tte. de Chocontá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

3.1. Nombre o Razón Social	3.2. Tipo de Documento	3.3. Número
MUNICIPIO DE COGUA - CUNDINAMARCA	NIT	899.999.466-8

4. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACIÓN.

4.1. OBJETO DE LA VALUACIÓN.

Determinar el valor comercial del vehículo (Equipo de Transporte) **MOTOCICLETA HONDA XL 185 – GOV- 26** por solicitud de la entidad contratante, que como reza el documento técnico del municipio de Cogua "INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA" de fecha 03 de Junio de 2.025: "*con el objetivo de optimizar el uso de los bienes del municipio ….., se recomienda la baja de los vehículos detallados en este informe, debido a su deterioro, alto costo de mantenimiento y/u obsolescencia*."

4.2. DESTINATARIO DE LA VALUACIÓN.

El trabajo se realiza para determinar el valor comercial del (Equipo de Transporte) **MOTOCICLETA HONDA XL 185 – GOV-26**, para asuntos contables y para "*la baja de los vehículos detallados en este informe*", así como para " *PROCESO DE BAJA Y DISPOSICIÓN FINAL .*

De acuerdo con la normatividad aplicable en materia de administración de bienes públicos, los vehículos podrán ser: • Vendidos en subasta pública.

Se recomienda seguir los procedimientos administrativos pertinentes para la baja, garantizando la correcta disposición de los activos conforme a la normativa vigente.", según el "INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA" de fecha 03 de Junio de 2.025.

5. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

1. El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten los bienes muebles, a la propiedad valuada o el título legal de los mismos.

2. El valuador no revelara información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y sólo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.
3. Si bien es cierto el avaluador constató en su visita técnica el estado de los bienes a avaluar es determinante en este sentido el "INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA" de fecha 6 de mayo de 2.024, suministrado por el contratante.
4. Las descripciones de hechos presentados en el presente informe son correctas hasta donde el perito alcanza a conocer, por lo tanto, se parte del principio de la buena fe por parte de la parte solicitante en cuanto a la veracidad de la información suministrada por el personal encargado de la misma.
5. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
6. El perito tiene experiencia en el mercado local y la tipología del bien que se está valorando.
7. El perito realizó visita y verificación personal al vehículo objeto de este informe.
8. El perito avaluador no es ni será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten la propiedad o al título legal de la misma.
9. El perito avaluador no presenta ninguna clase de interés relacionado con los activos objeto del avalúo ni con los resultados del proceso.
10. Declaro que No tengo interés presente ni futuro, en el vehículo objeto del informe. No he recibido ninguna propuesta por parte del solicitante ni de terceros para comercializar estos y me abstengo de celebrar negociación alguna sin la debida autorización escrita que así me lo permita.
11. Confirmo que este informe es confidencial y está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo.
12. El perito no acepta ninguna responsabilidad ante ningún tercero, y no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe o las asesorías que se puedan dar a partir del contenido aquí expresado.
13. Por la elaboración de este informe el perito no se hace responsable de las negociaciones que realice el propietario o solicitante de este, pues el contenido de este documento es meramente de información.
14. Declaro que no sostengo ningún vínculo con el solicitante de este avalúo o persona encargada, por lo que este informe se elabora sin coacción alguna más que la premura en su presentación.
15. Mi registro de avaluador profesional se encuentra vigente.

POLÍTICAS Y CLÁUSULAS

1. El precio que se asigna al vehículo avaluado es siempre el que correspondería a una operación de contado, entendiéndose como tal la que se refiere al valor actual del bien,

cubierto en el momento mismo de efectuarse la operación, sin consideración alguna referente a la situación financiera de los contratantes.

2. Para efectos de la conformación del valor del bien avaluado, entre otros criterios, se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en el sector al que, homogéneamente, pertenecen el vehículo.
3. El avalúo no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas o pasivas y -en general- asuntos de carácter legal, excepto cuando quien solicita el avalúo haya informado específicamente de tal situación para que sea considerada en él.

RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

El avaluador no revelará información sobre la valuación y la documentación aportada a nadie distinto del solicitante y sólo lo hará con autorización escrita, salvo que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

6. BASES DE LA VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR.

6.1. BASES DE LA VALUACIÓN.

Para determinar el valor comercial de los bienes muebles, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos para bienes muebles en la normatividad vigente que se relaciona a continuación:

1) Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998. Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

2) Resolución IGAC 620 del 23 de septiembre de 2008. Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

3) Ley 1673 del 19 de Julio de 2013. Por la cual se reglamenta la actividad del Avaluador y se dictan otras disposiciones.

4) Decreto 556 del 14 de marzo del 2014. Por el cual se reglamenta la Ley 1673 del 2013.

5) Ley 388 del 18 de Julio de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

6) Ley 1730 de 2014 que ajusta los procesos de chatarrización

7) Decreto Ley 624 de 1989, "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
8) Norma Técnica Sectorial Colombiana - La NTS-S 03 es una norma técnica colombiana que establece los requisitos de los informes de valuación**.**

9) Norma Técnica Sectorial Colombiana - La NTS-S 04, es una norma técnica colombiana que establece los requisitos de los informes de valuación de maquinaria y equipo.

6.2. DEFINICIÓN.

Se entiende por valor comercial de un vehículo el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien (Artículo 2 del Decreto 1420 de 1998).

NOTA: esta norma es aplicable al caso de los bienes muebles.

6.3. TIPO DE VALOR.

El valor determinado en el presente informe es el VALOR COMERCIAL (Artículo 2 del Decreto 1420 de 1998).

6.4. DEPRECIACIÓN.

Es el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él. Cuando un activo es utilizado para generar ingresos, este sufre un desgaste normal durante su vida útil que al final lo lleva a ser inutilizable. Al ingreso generado por el activo usado, se le debe incorporar el gasto correspondiente al desgaste que ese activo ha sufrido para poder generar el ingreso, puesto que como señala un elemental principio económico, no puede haber ingreso sin haber incurrido en un gasto, y el desgaste de un activo por su uso, es uno de los gastos que al final permiten generar un determinado ingreso.

Como ya se mencionó, la depreciación reconoce el desgaste de los activos por su esfuerzo en la generación del ingreso, de modo pues que su reconocimiento es proporcional al tiempo en que el activo puede generar el ingreso. Esto es lo que se llama vida útil de un bien o un activo.

Por información de la Alcaldía municipal el bien objeto de avalúo se deprecia por el método de línea recta.

6.5. VIDA ÚTIL.

Para determinar la vida útil de un activo, se deberá considerar los siguientes factores:

a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de éste.

b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Según el decreto 3019 de 1989, los vehículos tienen una vida útil de 20 años, los bienes muebles, maquinaria y equipo, trenes aviones y barcos, tienen una vida útil de 10 años, y los vehículos y computadores tienen una vida útil de 5 años. Así mismo el Estatuto tributario determina en el "*Art. 137. Limitación a la deducción por depreciación*", establece que la vida útil de "*FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE*" y de "*MAQUINARIA, EQUIPOS*" es de 10 años, por lo que se asume este último valor como el de vida útil para el presente avalúo.

7. IDENTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O INTERESES VALORADOS.

7.1. NATURALEZA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN.

Descripción de la naturaleza del derecho.	**Título de adquisición.**
Licencia de Transito de cada uno de los vehículos y maquinaria	Tarjetas de Propiedad.

7.1.1. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO:

1. Hoja de vida de la Moto
2. Improntas
3. SOAT
4. Tarjeta de Propiedad
5. Informe De Vehículos Que Se Darán De Baja en el Municipio De Cogua de fecha 03 de Junio de 2.025

7.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO.

Nombre del Propietario Actual	Identificación del Propietario	%
MUNICIPIO DE COGUA - CUNDINAMARCA NIT	899.999.466-8	100

8. METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN EMPLEADAS Y JUSTIFICACIÓN.

Para la obtención del valor del equipo se empleó el **Método de costo de reposición**, el cual busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo a precios de hoy, de un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.

Para determinar el valor a nuevo se consultó la página de **fasecolda** https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/, de acuerdo a algunas características solicitadas en la página y características similares que se encuentran en el informe de baja de fecha 03 de Junio de 2.025 suministrado por la Alcaldía de Cogua. Adjunto Link.

https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_Unificada%20-%20337%20en%20adelante\344_Abril_2025_Version15.

Para el cálculo de la depreciación del activo se utilizó el método de línea recta, establecido por la Alcaldía Municipal de Cogua, según la ecuación tomada del libro: *"Tasación de Equipos y Maquinarias"*, del Ingeniero Msc. Luis Fernando Restrepo López, 2 edición, 2015, que se muestra a continuación:
Ecuación:

$$VA = CR\left[1 - (1 - r) * \frac{n}{T}\right] * \boldsymbol{K}$$

Donde (**VA)** es el valor de la tasación por un instante de tiempo (n), (CR) es el costo de reposición, **(r)** es el porcentaje de valor residual, **(n)** es la edad cronológica medida en periodos de tiempo (para este caso en años), **(T)** es la vida útil esperada (en años) y **(K)** es el factor producto de la combinación de dos o más ajuste por mantenimiento, mercado o tecnología. Este factor se aplica sobre el total depreciado de los Activos avaluados

El **método de Línea Recta** se emplea teniendo en cuenta que es el tipo de depreciación usada por la Alcaldía Municipal de Cogua. El resultado de la depreciación para cada componente permite determinar el valor de un equipo similar en un momento determinado.

Se estudiaron los procedimientos con los cuales fuera posible actualizar los valores a nuevo (valor de reposición) reportado en la documentación y en el mercado, para determinar los posibles precios a los que la empresa fabricante podría ofrecer sus equipos; al efecto se consideraron los establecidos por el gremio de Fasecolda, que por ser del sector de los seguros defines claramente los valores de reposición.

Para determinar los factores **K** se emplearon los factores de **estado o mantenimiento (e)** y de **mercado (m)** y de **tecnología (t),** seleccionados en las tablas mostradas a continuación, (tomado de "Tasación de Equipos y maquinarias" Ingeniero Msc. Luis Fernando Restrepo López, 2 Edición, 2015);

ESTADO APARENTE	SÍMBOLO	Factor de Ajuste (%)
Excelente	E	100
Bueno	B	95
Regular	R	85
Malo	M	75
Deplorable	D	65

Tabla por estado o mantenimiento **(e)**

Tipo de Mercado	FACTOR DE AJUSTE $D_{1\text{-Merc.}}$ (%)
Excelente	100
Bueno	95
Más que Regular	90
Regular	85
Menos que Regular	80
Malo	75
Muy Malo	70
Pésimo	65

Tabla por Mercado **(m)**

Tecnología	FACTOR DE AJUSTE D_{tec} (%)
La Misma Tecnología	100
Algunos Cambios Sensibles	95
Cambios Importantes. Vigente en Prod.	90
Cambios de Tecnología. Vigente en Prod.	85
Cambios de Tecnología. No Vig. en Prod.	65

Tabla por Tecnología **(t)**

- El valor de los equipos corresponde a un valor puesto en Colombia, sin contar gastos adicionales diferentes a los nombrados, ni transporte u otros gastos al interior del país.
- El valor de los equipos corresponde al del equipo puesto en Colombia o en las bodegas de almacenaje que el solicitante disponga, no incluye costos de instalaciones especiales, de infraestructura o de desmontaje del mismo.

En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este.

9. IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO

9.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL LOS VEHÍCULO OBJETO DE LA VALUACIÓN.

Dirección: Calle 3 No. 2-20
Municipio: Cogua
Departamento: Cundinamarca
País: Colombia
Nota: el vehículo está a disposición del municipio de Cogua

9.2. LOCALIZACIÓN DE LA MOTO OBJETO DE AVALUO



Calle 3 No. 2-20, Cogua (Cund.) Parqueadero Alcaldía Municipal de Cogua
Fuente: Tomada de Google Earth
Fuente: Tomada por el perito en visita técnica.

9.3. COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LOS VEHÍCULOS DONDE SE UBICAN LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA

Sistema Coordenadas	Latitud (N)	Longitud (E)	Altitud (Z)
Geográficas (Google Earth)	5° 03'35.52"N	73°58'41.96"O	2634 ms.n.m

TIPOS DE VEHÍCULOS y MAQUINARIA:

A Continuación, se detalla la relación del vehículo que es objeto del presente avalúo comercial:

EQUIPO DE TRANSPORTE

MOTOCICLETA HONDA XL 185 -GOV-26

9.4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO A AVALUAR: MOTOCICLETA HONDA XL 185-GOV-26 MATRICULADA EN TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CHOCONTA CUNDINAMARCA

El vehículo objeto del presente trabajo son los que se presentan a continuación, anotando que estas se detallaron en la inspección al vehículo y según el documento entregado por el cliente “INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA” de fecha 03 de Junio de 2.025.

9.4.1.1. DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA DEL VEHÍCULO AVALUADO MOTOCICLETA HONDA XL 185-GOV-26

- LICENCIA DE TRÁNSITO
 - No. **10009694232**
 - Fecha: 11/06/2015
 - Número de serie: **5426467**
 - Número de motor: **LI85SE5426467**
 - Cilindraje: **185**

- REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA

 - No. 145329686
 - Desde: 11/01/2020 hasta 11/01/2021
- SOAT:
 - Expedición: 06/03/2023 hasta 13/03/2024
 - Póliza: 7008004198787000

- HOJA DE VIDA

- INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA de fecha 03 de Junio de 2.025.

PARAGRAFO: No hay Certificado de Tradición del automotor), la mayoría de información del automotor fue consultada en el RUNT.

9.4.1.2. DOCUMENTACIÓN REVISADA POR LA AVALUADORA:

- REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO – RUNT

 https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo

9.4.2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Se trata de una MOTOCICLETA HONDA XL 185 – GOV-26, Color BLANCO, con las siguientes características, según la visita técnica, el “Informe de Vehículos que se darán de baja en el Municipio De Cogua” de fecha 03 de Junio de 2.025 y los documentos del vehículo, estos últimos suministrados por el contratante:

INFORMACIÓN GENERAL

- **Marca:** Honda
- **Modelo:** XL185S
- **Año:** 1990
- **Tipo de Vehículo:** Motocicleta doble propósito
- **Uso**: Transporte, patrullaje y desplazamiento en terrenos mixtos (pavimentos y sin pavimentar)

- **MOTOR Y TRANSMISIÓN**

 - Tipo de motor: 4 tiempos, mono cilíndrico
 - Cilindraje: 180cc
 - Potencia: Aproximadamente 16 HP.
 - Refrigeración: Por aire
 - Transmisión: Manuel de 5 velocidades
 - Sistema de Arranque: Pedal

- **DIMENSIONES Y CAPACIDAD**

 - Peso Aproximado: 120Kg
 - Capacidad del tanque de Combustible: 8 litros
 - Suspensión Delantera: Horquilla Telescópica
 - Suspensión Trasera: Doble Amortiguador

9.4.3. ESTADO ACTUAL

Según la visita técnica y el documento de "INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA" de fecha 03 de Junio de 2.025, revisión hecha por el contratante, se tiene:

- La Motocicleta se encuentra en **mal estado**, presentando averías graves en el motor que hacen que requiera reparación total, cambio de batería, kit de arrastre, frenos y algunos cortos circuitos que se presentan a lo largo de todo el sistema. Debido a su tiempo de reposo presenta oxidación en todo el chasis. Por lo anterior es pertinente se considere su baja definitiva del inventario municipal.

- **DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:**

 - LICENCIA DE TRÁNSITO
 - No. **10009694232**
 - Fecha: 11/06/2015
 - Número de serie: **5426467**

- Número de motor: **LI85SE5426467**
- Cilindraje: **185**

- REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA
 - No. 145329686
 - Desde: 11/01/2020 hasta 11/01/2021
- SOAT:
 - Expedición: 06/03/2023 hasta 13/03/2024
 - Póliza: 7008004198787000

- HOJA DE VIDA

- INFORME DE VEHÍCULOS QUE SE DARÁN DE BAJA EN EL MUNICIPIO DE COGUA de fecha 03 de Junio de 2.025.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL VEHÍCULO:

En las imágenes a continuación se observan las condiciones actuales del vehículo





PERITO JUDICIAL
avaluos comerciales
A NIVEL NACIONAL
A SU SERVICIO CON COMPROMISO.
CEL:3133551677

MARTHA INÉS GARCÍA CIFUENTES

AVALUADOR PROFESIONAL

TÉCNICO EN AVALÚOS. AVAL-35414870. ANAV.SIC.

AVALÚO COMERCIAL No 00325

AÑO 2025









E- mail: migc2835@gmail.com Calle 25 No. 10-37 Zipaquirá- Cund.. celular 3133551677







IMPRONTAS MOTOCICLETA HONDA XL 185- GOV-26

E- mail: migc2835@gmail.com Calle 25 No. 10-37 Zipaquirá- Cund.. celular 3133551677



10.1. AVALÚO DEL VEHÍCULO MOTOCICLETA HONDA XL 185S-GOV-26

Como ya se definió y justificó en este informe el método de valuación empleado es el Método de Depreciación de Línea Recta, dada la política contable de la Alcaldía de Cogua, con la siguiente ecuación:

$$VA = CR\left[1 - (1 - r) * \frac{n}{T}\right] * K$$

Donde (**VA)** es el valor de la tasación por un instante de tiempo **(n)**, **(CR)** es el costo de reposición, **(r)** es el porcentaje de valor residual, **(n)** es la edad cronológica medida en periodos de tiempo (para este caso en años), **(T)** es la vida útil esperada (en años) y **(K)** es el factor producto de la combinación de dos o más ajuste por mantenimiento, mercado o tecnología. Este factor se aplica sobre el total depreciado de los Activos avaluados.

Para calcular **K** se emplearon los factores de **estado o mantenimiento (e)** y de **mercado (m)** y de **tecnología (t),** seleccionados en las tablas mostradas (tomado de "Tasación de Equipos y maquinarias" Ingeniero Msc. Luis Fernando Restrepo López, 2 Edición, 2015)

Así, tenemos:

CR = Costo de reposición o de nuevo, tomado de la matriz de Fasecolda de 2025 = **$ 9.700.000**
n = 16 años, dado que la vida útil según el Estatuto Tributario = **10**
T = **10** años, según el Estatuto Tributario
e = 0.65
m = 0,65
t = 0,65

Para saber el valor de referencia de la motocicleta se consulta la pagina de fasecolda y procedemos a realizar la depreciacion del automotor.

https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_Unificada%20-%20337%20en%20adelante\344_Abril_2025_Version15Abr

Codigo	Homologocodigo	Marca	Clase	Referencia	Referencia3	2025	
03417167	03454021	HONDA	MOTOCICLETA	150L	MT 150CC	9700	MOTO AVALUADA (ENDURO)
03417069	03457010	HONDA	MOTOCICLETA	185	MT 185CC	0	MOTO REFERENCIA DE MERCADO (CR) (ENDURO)

PARAGRAFO: Cabe resaltar que se utiliza la DEPRECIACION DE LINEA RECTA, toda vez, que dicho metodo es utilizado por el Municipio, según las politicas contables utilizadas por la entidad, ademas que es el metodo mas comun que se utiliza para depreciar mauinaria y equipo.

$$VA = CR\ [\ 1\ -(1\ -r)\ *\ \frac{n}{T}\]\ *\boldsymbol{K}$$

MÉTODO DE LÍNEA RECTA

MOTO	PRECIO MERCADO (REPOSICIÓN) (Cr)	VIDA UTIL (AÑOS) (T)	EDAD (AÑOS) (n)	(r)	ESTADO (Mantenimiento) (e)	e	MERCADO (m)	TECNOLOGÍA (t)	K = e X m X t	(1 - r)	VALOR DE AVALUO DEL ACTIVO (Unitario) (VA)
HONDA	$ 9.700.000	10,00	10,00	0,05	DEPLORABLE	0,65	0,65	0,65	0,2746	0,95	$ 133.193

VA = $ 133.193,00

E- mail: migc2835@gmail.com Calle 25 No. 10-37 Zipaquirá- Cund.. celular 3133551677

VALOR AVALUO MOTOCICLETA HONDA XL 185S-GOV-26 ES POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($133.193,00)



Fuente: https://www.compradechatarrabogota.com/precio-chatarra-hoy-2025/

TARA (Kgr)	CHATARRA ($ / Kgr)	VALOR CHATARRA ($)
110	$ 700	$ 77.000

Si tuviéramos en cuenta el valor de chatarra su valor, seria bajo en comparación al valor del mercado depreciado. ($77.000,00)

11. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME.

Cláusula que prohíbe la publicación de parte o la totalidad del informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

12. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. **Política del Avalúo**: En este estudio valuatorio se pretende hallar el valor Comercial a través de un estudio de mercado de predios equivalentes y comparables. En el Caso de que no sean comparables se corrigen las ofertas utilizando métodos Analíticos de las variables más significativas.

2. Se toma como cierta, aquella información suministrada por el cliente, a través de los documentos que se encuentran anexos al Informe valuatorio.

3. El avalúo no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como estudio de títulos y en general asuntos de carácter legal.

4. Se consultó el mercado automotriz, analizando las ofertas en el sector. Estas consideraciones, han servido de base para determinar el valor comercial de los Vehículos. El tratamiento final es el análisis de varianza de los registros considerados en el Estudio de Mercado, aplicando la metodología descrita en el Articulo No 1° de la Resolución 620 del 2008, Clasificar, Analizar e interpretación de la información y en la Metodología presentado en el capítulo anterior.

5. Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares de este y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el vehículo y el sector.

6. **Vigencia del avalúo:** Teniendo en cuenta el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del presente informe, siempre y cuando las condiciones no sufran alteraciones normativas y legales.

7. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.

8. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

Anexo 2. Documentos anexos y Bibliografía

1. Hoja de vida de la Moto
2. Improntas
3. Tarjeta de Propiedad
4. Informe de vehículos que se darán de baja en el Municipio de Cogua de fecha 03 de Junio de 2.025

13. PRESENTACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

- Manifiesto que no me encuentro excluido de la lista de auxiliares de la justicia ni presento investigaciones e inhabilidades para ejercer el cargo de perito, ni incurso en ninguna de las causales contenidas en el Artículo 50 del Código General del Proceso.

- Soy Contadora Publica, Tecnóloga Contable y Financiera, Perito valuador profesional e inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores de Colombia ARAN/ANAV, en LA CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV, al REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A, creada a raíz de la expedición de Ley 1673 del 19 de julio de 2013 Y Decreto 1074 de 2015 (que recopila el Decreto 556 de 2014, que a su vez reglamenta la Ley del avaluador) con la cual se Reglamenta la Actividad del Avaluador), y se dictan otras disposiciones, la convierte en la única norma que regula el oficio de los Avaluadores estableciendo los requisitos que deben cumplir estos para ejercer la actividad. Esta ley crea las Entidades Reconocidas de Autorregulación (ERA) que deben representar a todo el Gremio Valuatorio a nivel nacional y el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), protocolo único cuya consulta debe ser abierta a cualquier interesado. Por lo tanto, las entidades que venían ejerciendo labores de autorregulación o de registro de Avaluadores, incluyendo el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ya no podrán seguir llevando dicho registro o listado.

- Soy Tecnóloga contable y Financiera, Perito Avaluador Inscrito en Lonja, Contadora Publica.

- Soy Perito Inscrita en la lonja, y he trabajado desde 1993 como auxiliar de la Justicia C.S de la J. y presto mis servicios contables, avalúos comerciales de bienes muebles e vehículos, renta, especiales y otros, en la que, para la determinación del valor del bien que nos ocupa, de acuerdo a la naturaleza del trabajo, corporativamente los valores realizados por los peritos actuantes únicos autorizados por la Ley 1673 de 2013 y quienes a su vez firman el estudio de avalúo que le corresponda. Es de anotar que la sociedad lleva el Currículo de cada uno de sus afiliados.

- Soy auxiliar de la justicia, como también, de acuerdo con la Resolución 639 del 7 de julio de 2020, por medio de la cual se conforma la lista de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para intervenir en los procesos judiciales en los cuales se aplica el artículo 21 de la Ley 56 de 1981 y el numeral 5 del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

- La evaluación realizada por la perito Martha Ines Garcia Cifuentes quien se identificó plenamente, realiza este trabajo bajo el marco jurídico y de acuerdo con el propósito y en concordancia con el encargo valuatorio, como también, la información consignada en los títulos de propiedad y documentos legales suministrados por el interesado y/o recolectados en el proceso de investigación.

- Se estudiaron los pros y contras de cada ítem, además de las características que se pudo encontrar a la hora de valor el bien vehículo en diferentes sectores y condición.
- El dictamen que se rinde es claro, preciso, exhaustivo y detallado.

- Como perito (s) actuante (s) manifiesta (n) bajo la gravedad del juramento que, mi (nuestra) opinión es independiente y corresponde a la real convicción profesional.

CASOS DE AVALÚOS PRESENTADOS DE BIENES INMUEBLES (COMERCIAL), MEJORAS, DIVISIONES, SERVIDUMBRES, ETC: Referente a la lista donde he sido asignada como perito, detallarla toda sería bastante extenso, pero para una clara y concisa información e ilustración al respecto, me permito relacionar los distintos Juzgados y Municipios en los cuales he sido nombrado, no solo como perito sino nombrado en distintas áreas y oficios. Como son los juzgados de Zipaquirá, Cogua, Chía, Tocancipá, Gachancipá, Sopo, Bogotá Cajicá, Tabio, Sesquilé, Cota, Funza, San Bernardo, Jenesano (Boyacá) y Mosquera entre otros. En Juzgados zona norte civiles y de circuito.

FIN ESTA PAGINA……..

PERITO JUDICIAL
avaluos comerciales
A NIVEL NACIONAL
A SU SERVICIO CON COMPROMISO.
CEL:3133551677

MARTHA INÉS GARCÍA CIFUENTES

AVALUADOR PROFESIONAL

TÉCNICO EN AVALÚOS. AVAL-35414870. ANAV.SIC.

AVALÚO COMERCIAL No 00325

AÑO 2025

PROCESO	TIPO DE AVALUO	PARTES	JUZGADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	DAÑOS Y PERJUICIOS DE PEDRO ROMERO SARMIENTO CONTRA GIOVANNI ROJAS Y OTRO	DR. RICARDO BERNAL	JUZGADO CIRCUITO ZIPAQUIRA REPARTO
PENAL LESIONES PERSONALES CULPOSAS POR RESPONSABILIDAD MEDICA EN PROCEDIMIENTO ODONTOLOGICO – DEFORMIDAD FISICA DE CARÁCTER PERMANENTE QUE AFECTA EL ROSTRO. ARTICULO 113 CODIGO PENAL.	DAÑOS Y PERJUICIOS CAROLINA LEMUS CAACHO CONTRA JOSE MANUEL GONZALES	DR. RICARDO BERNAL	JUZGADO CIRCUITO ZIPAQUIRA REPARTO
PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	DAÑOS Y PERJUICIOS JUSTO JAVIER RUBIANO VANEGAS CONTRA HECTOR JULIO PINZON FEREZ	DR. JAVIER RUBIANO	JUZGADO CIRCUITO ZIPAQUIRA REPARTO
PROCESO PENAL LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO ARTICULO 120 C.P.	DAÑOS Y PERJUICIOS PABLO DURA CONTRA DAVID RESTREPO ANGARITAN	DR. RICARDO BERNAL	REPARTO JUZGADOS BOGOTA
PROCESO PENAL LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO ARTICULO 120 C.P.	DAÑOS Y PERJUICIOS CINDY YESID VALDERRAMA CONTRA DAVID RESTREPO	DR. RICARDO BERNAL	REPARTO JUZGADOS BOGOTA
Reparacion Directa No. 2016 – 00172-00	DAÑOS Y PERJUICIOS JUAN CARLOS DUARTE Y OTROS	DR. JUAN CARLOS DUARTE	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ZIPAQUIRA
PROCESO REPARACION DIRECTA No. 2016-00172-00	DAÑOS Y PERJUICIOS TERESA ORDOÑES CONTRA REGISTRO DEINSTRUMENTOS PUBLICOS DE Zipaquirá	DR. JOSE RODRIGUEZ	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ZIPAQUIRA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	DAÑOS Y PERJUICIOS FRENOS Y MUELLES VS RODRIGO FANDIÑO	DR. LINDA GRANDE	JUZGADO REPARTO COTA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	DAÑOS Y PERJUICIOS PEDRO ROMERO SARMIENTO VS. GIOVANNY ROJAS Y OTRO	DR. LINDA GRANDE	JUZGADO CIRCUITO ZIPAQUIRA REPARTO
PENAL LESIONES PERSONALES CULPOSAS POR RESPONSABILIDAD MEDICA EN PROCEDIMIENTO ODONTOLOGICO – DEFORMIDAD FISICA DE CARÁCTER PERMANENTE QUE AFECTA EL ROSTRO. ARTICULO 113 CODIGO PENAL.	DAÑOS Y PERJUICIOS CAROLINA LEMUS CAMACHO VS. JOSE MANUEL GONZALEZ CARREÑO Y AURA LILIANA BLANCO	DR. RICARDO BERNAL	JUZGADO CIRCUITO ZIPAQUIRA REPARTO
2014-0075	SUCESION FILADELFO CASTRO	DRA. ADRIANA CARDENAS	JUZGADO 2 DE FAMILIA ZIPAQUIRA
2013-392	INVERMAJAL	DR. JUAN MANUEL G.	JUG. 2 CIRCUITO ZIPAQUIRA
2013-0022	CARLOS ARMANDO TORRES Vs LUIS JAVIER GARZON	CARLOS A. TORRES	JUZGADO PROMISUO COGUA
2013-0086	NATALY ROZO Vs CARLOS ZAMBRANO	DR. ALIRIO MONTES	JUZGADO PROMISCUO COGUA
2015-00350	CARLOS ALCIDES CASTELLANOS Vs JOSE CAMILO CUESTAS	DR. CARLOS E. LINARES	JUZGADO 2 CIRCUITO ZIPAQUIRA
2015-165	DORA INES CHAPARRO Y OTROS Vs LUIS EDUARDO CALDERON CHAPARRO	DR. LUIS SIERRA PIRA	JUZGADO 2 CIRCUITO ZIPAQUIRA
QUERELLA PERTURBACION SERVIDUMBRE	HERNANDO Y MARTIN HERNANDEZ VARGAS Vs HECTOR ARTURO ROZO Y OTROS	DR. CLAUDIA MELO	INSPECCION GACHANCIPA
PERTURBACION A LA POSESION	FAUSTINO CABUYA ROJA Vs JORGE ELIECER SALAZAR GIL	DR. JAIRO CLAVIJO	INSPECCION COGUA
PARTICULAR	AVALUO LOCAL UNILAGO	Dr. CRISTIAN CAMILO ROCHA CUERVO	PARA PRESTAMO HIPOTECARIO
PARTICULAR	APTO CAMINOS DE ALCALA BOGOTA	DR. JUAN CARLOS VELEZ	PARA INICIAR PROCESO.
PARTICULAR	AVALUO CASA BOGOTA BRITALIA	DR. WILLIAM RODRIGUEZ	PARA INICIAR PROCESO.
PERTENENCIA 2015-00318	PERTENENCIA DE MARIA GLADYS RAMOS SUAREZ Y OTROS CONTRA COLINDAS DE APOSENTOS LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS	DR. ALFONSO BARON	JUZGADO 2 CIRCUITO ZIPAQUIRA
PERTENENCIA 2015-00418	PERTENENCIA DE LUZ AMPARO GUTIERREZ QUINTERO CONTRA TITO VIDAL ROJAS	DR. ROBERTO RODRIGUEZ ALARCON	JUZGADO 2 CIRCUITO ZIPAQUIRA
PERTENENCIA	DE ALVARO SUAREZ CASTILLO Y OTROS CONTRA EFRAIN SUAREZ Y MARIA HELENA CASTILLO	DR. ALFONSO BARON	PARA INICIAR PROCESO JUZGADO DE COGUA
PERTENENCIA	DE CESARIO BELLO Y OTROS CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS	DR. GERMAN NOSSA	JUZGADO 2 CIRCUITO ZIPAQUIRA
PERTENENCIA	SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA POSESION MATERIAL DEL INUEBLE URBANO DE MARIA EUGENIA SEGURA VELASQUEZ Y OTRO CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS	DR. MAURICIO CORREA	JUZGADO DE CAJICA - PARA INICIAR PROCESO
PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO BIEN INUEBLE RURAL	DE MARIA DL CARMEN TINJACA CONTRA LUCILA MARGARITA GONZALES	DR. JAIRO CLAVIJO	JUZGADO CAJICA -REPARTO
PERTENENCIA 2018-00208	DE ALBERTO AHUMADA JIMENEZ Y OTRA CONTRA GRACIELA ROMERO BARRIGA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	DR. JOSE VICENTE PULIDO	JUZGADO 2 CIVIL MPAL ZIPAQUIRA á
PERTENENCIA 2016-00392	DE MIGUEL HORACIO BELTRAN CORTES CONTRA ANGEL MARIA MENDEZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	DR. JOSE VICENTE PULIDO	JUZGADO 2 CIVIL MPAL ZIPAQUIRA á
PERTENENCIA 2017-00237	DE FABIAN GUTIERREZ GARCIA CONTRA HEREDEROS DE ANA DELINA GUTIERREZ Y OTROS	DR. JOSE VICENTE PULIDO	JUZGADO 2 CIRCUITO ZIPAQUIRA

E- mail: migc2835@gmail.com Calle 25 No. 10-37 Zipaquirá- Cund.. celular 3133551677

14. CONFIDENCIALIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

De igual forma me permito manifestar que, ME COMPROMETO a mantener confidencialmente y no divulgar o revelar directa o indirectamente a cualquier tipo de persona o personas, los resultados o cualquier tipo de información que sea de mi conocimiento debido a este Avalúo Comercial; o de hacer uso de esta en beneficio propio o de terceros.
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 226 del código General del proceso, manifiesto lo siguiente:

NOTA 1: Mi dirección de notificaciones es Calle 25 No 10-37 de Zipaquirá Cundinamarca.

Correo Electrónico: migc2835@gmail.com

NOTA 2: La metodología empleada en este avalúo comercial, es similar a la que se emplea en trabajos de estas mismas características.

NOTA 3: Manifiesto que, en el último año, no he realizado avalúos comerciales para la parte solicitante.

NOTA 4: Manifiesto que no he realizado trabajos de investigación o publicaciones relacionadas con el objeto del presente avalúo.

NOTA 5: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no estoy inmerso en las causales de inhabilidades del artículo 50 del Código General del Proceso

Cordialmente,



MARTHA INÉS GARCÍA CIFUENTES
Avaluador Profesional
RAA No. AVAL-35414870. ANAV.SIC.
Contadora Publica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009694232

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GOV26	HONDA	XL 185 S	1990

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
185	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
LI85SE5426467	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
5426467	N	******	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE COGUA	NIT 899999466

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
3845	I	23/03/1990	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
21/10/1991	11/06/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA



LT01005874497

Martha Inés García Cifuentes- Perito Avaluador Certificado
CORPORACION COLOMBIANA AUTOREGULADORA DE AVALUADORES ANAV
RAA. AVAL-35414870ANAV

RUNT Transporte

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	GOV26		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10009694232	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:	HONDA	LÍNEA:	XL 185 S
MODELO:	1990	COLOR:	BLANCO
NÚMERO DE SERIE:	5426467	NÚMERO DE MOTOR:	LI85SE5426467
NÚMERO DE CHASIS:		NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	185	TIPO DE CARROCERÍA:	SIN CARROCERIA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	21/10/1991
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	0

CEL:3133551677

Dirección: Calle 25 No. 10-39 Zipaquirá.
Celular: 3133551677
Correo electrónico: migc2835@gmail.com

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:	0 KILO	PESO BRUTO VEHICULAR:	
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	0	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	2
NÚMERO DE EJES:	2		

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
7008004198787000	06/03/2023	14/03/2023	13/03/2024	120	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
7008004151656000	16/02/2022	14/03/2022	13/03/2023	121	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
7008004100864000	12/03/2021	14/03/2021	13/03/2022	121	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE
733928	13/03/2020	14/03/2020	13/03/2021	121	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	NO VIGENTE
7008001562740000	28/12/2018	14/03/2019	13/03/2020	120	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	NO VIGENTE

avalios comerciales

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	11/01/2020	11/01/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA PAZ	NO	145329686	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/12/2018	21/12/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA PAZ	NO	139256033	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	21/12/2017	21/12/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA PAZ	NO	133795760	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	11/11/2015	11/11/2016	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C D A SERVIZIPA SAS	NO	123078140	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	17/09/2014	17/09/2015	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C D A SERVIZIPA SAS	NO	118013147	NO	

✔ Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
136117306	10/01/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA PAZ
121044782	21/12/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA PAZ
107467187	21/12/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA PAZ
76623741	11/11/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C D A SERVIZIPA SAS
70274636	11/06/2015	AUTORIZADA	TRÁMITE TRASPASO,	STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA

Limitaciones a la Propiedad

No se encontró información registrada en el RUNT.

Garantías a Favor De

No se encontró información registrada en el RUNT.

A NIVEL NACIONAL
A SU SERVICIO CON COMPROMISO.
CEL:3133551677

Dirección: Calle 25 No. 10-39 Zipaquirá.
Celular: 3133551677
Correo electrónico: migc2835@gmail.com

	HOJA DE VIDA / MOTOS	Moto 1	
	DEPENDENCIA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA:	15-Febrero-2021
	CONDUCTOR:	CEDULA:	
MAQUINARIA / VEHICULO:			
PLACA No.	Gov 26	INSPECCIONADO POR :	
MODELO:	1990	COLOR: Blanco	MARCA: Honda XL 185-S
LICENCIA DE TRANSITO	10009694232	SOAT:	TARJETA DE PROPIEDAD / SI / NO
CAPACIDAD	2 Pasajeros	KILOMETRAJE : 58984	
TECNOMECANICA (VIGENCIA)			

ESTADO GENERAL

		OBSERVACIONES
ESTADO GENERAL	Defensa o Bompers	Oxidada
	Guardabarros	Bien
	Control de fugas hidráulicas	No tiene
	Sistema eléctrico aislado	Revisar luces y conexiones
	Estado y fijación de asientos	Suelto.
	Espejos retrovisores Ext. Izq, Ext. Der e inferior .	Bien
	Pintura y tapiceria	opaca.
	Pito	Bien
	Sistema depósito combustible (Tanque y mangueras)	Bien
	Bateria	No tiene
	Cables y conexiones de la bateria	Oxidados y reventados
DIRECCION Y SUSPENSION	Balanceo de ruedas	Centrar rines
	Alineación de ruedas	Revisar.
	Rines, rayos, manzanas	Oxidados
	Telescopios	Bien
	Amortiguadores	Oxidados pero completos
	Chasis	Bien
FRENOS	Freno de servicio	Guaya delantera un poco oxidada
	Tubos y mangueras del circuito de freno	Bien Oxidada Trasera
	Eficiencia del freno	Regular.
	Pedal de freno	Oxidado pero bien
	Patillas / adbesto	1/2 mitad de servicio
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y SEGURIDAD	Pata de seguridad / Burro	Bien Oxidada
	Indicadores de tablero	Bien
	Indicador nivel de combustible	Bien
CONTAMINANTES	Sistema de escape (Exosto - Silenciadores)	Oxidado pero completo.
	Emanación de gases excesiva	NO Dench.
LUCES	Luces de posición delanteras (cocuyos)	Tiene tapas
	Luces de posición traseras	No tiene
	Luces bajas	Revisar
	Luces plenas	revisar.
	Luces de freno	No tiene stop
	Luces direccionales o de giro delanteras	Doblada Izquierda
	Luces direccionales o de giro traseras	Izquierda no tiene. derecha remendada
	Luces de emergencia (estacionarias)	Mal estado
	Luz para placa	NO tiene
LLANTAS	Llanta trasera	Lisa
	Llanta delantera	3/4 uso

DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	Tapa Tanque	Si tiene
	Fuga estanque	Manguera Retorno rotas y Sueltas
CAJA DE VELOCIDADES	Fugas	No tiene
	Cambios Suaves	Si
	Salto de cambios	NO
MOTOR	Encendido	No prende por falta de bateria
	Fugas	Humedad culata
DOCUMENTOS	Tarjeta de propiedad	
	SOAT	vencida
	Tarjeta de tanqueo	V
	Tecnomecanica	vencida.
	Licencia	
ACCESORIOS	Canasta Omoletero	

OBSERVACIONES: NO tiene bateria NO tiene Placa llanta trasera para cambio Requiere mantenimiento general aceites kit de Arrastre Revision lucet. NO tiene tapon de los lados le Faltan manija embrague.

CONDUCTOR:

REVISÓ: leider Berral

Mayor parte oxidada